Clase: *EJECUTIVOS SINGULAR – INCIDENTE DE OPOSICION SECUESTRO*
Demandante: *BANCOLOMBIA SA*
Demandado: *ADOLFREDO GONZALEZ BARRIOS*
Radicado: *73-563-40-89-001-2022-00030-00*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que dentro del término para solicitar pruebas el apoderado judicial del ejecutante solicitó la práctica de interrogatorios a fin de resolver la oposición presentada por las señoras YURIDIA FIERRO NAVARRO y FRANCESLENA FIERRO NAVARRO, por ser procedente el despacho las decretará.

Para la practica de las mismas se dispondrá fecha para su realización, mediante audiencia que se llevará a cabo de manera virtual por la aplicación lifesize, oportunidad en la cual se emitirá la decisión que en derecho corresponda si el tiempo lo permite.

Conforme a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR la practica del interrogatorio de parte del señor ADOLFREDO GONZÁLEZ BARRIOS, en su calidad de ejecutado y de las señoras YURIDIA FIERRO NAVARRO y FRANCESLENA FIERRO NAVARRO, en su calidad de opositoras a la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matricula No. 360-26812

SEGUNDO: Para escuchar las declaraciones de parte decretadas con anterioridad se fija como fecha el día _dos del mes de _octubre_ de 2023 a la hora de las __9:30 am . La audiencia se realizará por la aplicación lifesize. Ofíciese a las partes que se interrogan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.040 de fecha 29 de agosto de 2023, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria